DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 101/2015

Asunción, 16 de noviembre de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de la Dirección de Planificación Económica, el informe de evaluación técnica y el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 142/2015 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RADARES DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD PARA LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 296129,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 26 de noviembre de 2015 donde según constancias del acta se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	PRECIO (IVA INCLUIDO) LOTE 1
1	P.M. y A S.A.	Gs.767.800.000
2	WINNER S.R.L.	Gs. 1.140.000.000
3	AVALON S.A.	Gs.699.000.000

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos presentados por los oferentes.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2148 de fecha 15 de diciembre de 2015, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 999/2015**, del 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcios presentadas en el marco del llamado de referencia"(sic).*

  1) ***P.M y S.A. (RUC N°: 80045130-9)***
  2) ***WINNER S.R.L. (RUC N°: 80010090-5)***
  3) ***AVALON S.A. (RUC N°:80028173-0)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 26 de noviembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

2. Se invito a los oferentes participantes a revisar las carpetas de las cuales manifestaron lo siguiente:

- *El representante de la firma **P.M. y A S.A.** manifiesta que las especificaciones técnicas del PBC solicitan que el equipo en sus prestaciones sean un solo conjunto y no por separado en el caso del equipo cotizado por la firma **AVALON S.A** se precisa de una Tablet o Laptop para la visualización de la imagen separado del Equipo, además que el peso del Equipo ofertado por dicha firma excede lo permitido por el PBC en el item 1.1.26, y que la exactitud de la medición del equipo presentado es de +-2km/h no ajustándose a lo establecido en el PBC en el Item N° 1.1.9., además que la misma no presenta en su oferta la Adenda N° 8. Asi tambien deja constancia que el equipo ofertado pesa 1,6kg.*
- *El representante de la firma **WINNER S.R.L.** manifiesta que las firmas **P.M. y A S.A.** y **AVALON S.A** no presentaron las Especificaciones Técnicas en Carácter de Declaración Jurada conforme se solicita en el PBC, además que la ~~firma **P.M. y A S.A.**~~ en el catalogo presentado se observa que el peso del equipo supera el rango de 10% permitido por PBC.*

Abog. Dionisio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio
Dirección de Bienes y ...

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- *El representante de la firma de la firma **AVALON S.A.** manifiesta que en la oferta presentada por la empresa **WINNER S.R.L.** la temperatura de operación es de -10° a + 60° sabiendo que el PBC solicita un rango de -10° a +50°.(sic)*

Con relación a las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres las mismas serán evacuadas por el sector técnico correspondiente.

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 105/2015**, de fecha 03 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 20.2 y 20.2 (e) del Pliego de Base y Condiciones.*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

*Asimismo, conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos en conjunto con la Dirección de Recursos Humanos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa WINNER S.A., figura como PROFESOR en la UNE, sobre el punto, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la LEY N° 1.626 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Art. 2° que reza: "Aún cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica". Por lo que estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada precedentemente. Del mismo modo se pudo observar que uno de los miembros de la firma P y M S.A., figura como AUXILIAR TÉCNICO ADMINISTRATIVO en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

No obstante, en caso de resultar adjudicada, el Comité de Evaluación de Ofertas, consulte a las firmas mencionadas precedentemente si dichas labores no le impedirían cumplir con sus funciones de Representante Legal de empresa.

*Asimismo se informa que todas las ofertas presentadas, **CUMPLEN** con la documentación legal establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.*

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- <u>CONCLUSIÓN:</u>

*Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios y Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dirección sugiere **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-*

Abg. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio B...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Planificación Económica el análisis Económico - Financiero requeridos en el PBC, remitiendo el análisis correspondiente por memorándum N° 299 de fecha 02 de diciembre de 2015 que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN"; Punto 2) Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36); Ítem (a)** Capacidad Financiera; **Sub Ítems:** Ratio de Liquidez; Endeudamiento y Rentabilidad, **Página N° 6** del **PBC.** Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes índices:*

a) ***Ratio de Liquidez**: Activo Corriente / Pasivo Corriente. Deberá ser = ó > 1 (igual o mayor a uno), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).*
b) ***Endeudamiento**: Pasivo Total / Activo Total. Deberá ser = ó < 0,80 (igual o menor a cero con ochenta), en promedio, con datos extraídos de los Balances Generales correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2012, 2013, 2014).*
c) ***Rentabilidad**: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014) no deberá ser negativo.*

***Observación:** En caso de tratarse de empresas consorciadas, cada integrante deberá cumplir con el 100 % de los requisitos establecidos.*

IV EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, la cual se hallan bajo la custodia de la Secretaria de la U.O.C.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple".

N°	EMPRESAS	RATIO DE LIQUIDEZ (Promedio de los 3 años)	ENDEUDAMIENTO (Promedio de los 3 años)	RENTABILIDAD (Promedio de los 3 años)	CRITERIOS
1.-	**P.M. Y A. S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
2.-	**WINNER S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**
3.-	**AVALON S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	**CUMPLE**

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **Anexo "A"** referente al RESUMEN ECONÓMICO FINANCIERO, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

a) ***RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

b) ***ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

c) ***RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.*

Abog. Dionisio A. Mereles
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Bienes y Suministros, el análisis técnico de las Ofertas presentadas, remitiéndose el análisis respectivo por memorando D.A. N° 1342 en fecha 15 de diciembre de 2015, que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

1) APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

*En fecha **26 de noviembre de 2015**, en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva y Alberdi, Edificio Central, 3° Piso, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas por las empresas participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres, fueron las siguientes:*

N°	OFERENTE	PRECIO (IVA INCLUIDO) LOTE 1
1	P.M. y A S.A.	Gs.767.800.000
2	WINNER S.R.L.	Gs. 1.140.000.000
3	AVALON S.A.	Gs.699.000.000

2) EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas, se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

3.1. EXAMEN PRELIMINAR. ERRORES ARITMÉTICOS.

a) *Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos evaluados conforme a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.*
b) *No se han observado errores aritméticos en las ofertas presentadas.*

4) SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

(b.1) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS

FACTORES	AVALON S.A	P.M. y A S.A	WINNER S.R.L
1. El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estará garantizado a través de la adecuada descripción y requerimientos completos de los bienes expuestos en la Sección III del PBC. Deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor autorizado de la marca ofertada; acompañada de documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente. En caso de presentar autorización del representante o Distribuidor, se deberá presentar la cadena de autorización hasta el fabricante del bien "Las autorizaciones a presentar deberán estas actualizadas, máximo dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de apertura del llamado	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Obs.:

- *Se adjunta Memorándum D.A.C./d.a.b.s. N° 61/2015 (MEU N°44241), de la Dirección de la Patrulla Caminera, encargada de las verificaciones técnicas.*
- *La empresa AVALON SA no presentó en la oferta documentos del punto 2, no fue solicitado por ser descalificado en el informe técnico de la Patrulla Caminera.*

4.2) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD DE SUMINISTRO DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA.

(b.2.) CRITERIOS QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD DE SUMINISTRO

FACTORES	AVALON S.A	P.M. y A S.A	WINNER S.R.L
1. Que cuente como mínimo 3 (TRES) años, (2012, 2013, 2014) de existencia en el mercado, para lo cual se deberá presentar copia de apertura de negocios en la SSET y pago de patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Capacidad de Suministros en el mercado de Venta de radares y/o instrumentos de medición y control y afines como ser: alcoholímetros, elementos o instrumentos de control de seguridad de acceso. Podrán presentarse la cantidad de copia de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar el volumen anual de negocio generado en promedio de los 3(tres) últimos años: 2012, 2013 y 2014 que alcancen el 50% del monto de la oferta presentada.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Dionisio A. Morales
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Observación:

1) Notas emitidas:

(*) Por nota DA N° 259/15 fue solicitado a la empresa P.M. y A S.A. documentaciones y se remitió en adjunto a nota MEU N°43561/2015 (se adjunta documentos)

2) Otras observaciones:

*(*)La empresa **AVALON S.A** No Cumple el criterio b.2) con los siguientes Contratos: En el **2012**: No presentó en la oferta, no fue solicitado por ser descalificado en el informe técnico; **2013** con: ID 255365; **2014** con: ID 271820*

*(*)La empresa **P.M. y A S.A** Cumple el criterio b.2) con los siguientes Contratos/Facturas: En el **2012** con facturas N°: 4874, 1418; **2013** con facturas N°: 361, 314; **2014** con facturas N°: 527, 194.*

*(*)La empresa **WINNER S.R.L** Cumple el criterio b.2) con los siguientes Contratos: En el **2012** con: ID 234558; **2013** con: ID 251660; **2014** con: ID 275255*

5) CONCLUSIÓN FINAL.

5.1) *Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente con los oferentes que participaron y cumplieron todos los criterios de evaluación, y cuyo resumen, en orden de menor a mayor se detalla a continuación:*

EMPRESAS	Monto de la Oferta (I.V.A Incluido)	Conformidad de los Bienes y Servicios	Experiencia, Capacidad de Suministro
AVALON S.A	699.000.000	NO CUMPLE	NO CUMPLE
P.M. y A S.A	767.800.000	NO CUMPLE	CUMPLE
WINNER S.R.L	1.140.000.000	CUMPLE	CUMPLE

5.2) *Se procedió a ajustar las cantidades y monto a ser adjudicado conforme Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1184/2015, considerando que la oferta asciende a G. 1.140.000.000.- (Guaraníes mil ciento cuarenta millones) se ajustó a un monto menor a G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones) según resumen siguiente, fue ajustado de la siguiente forma:*

EMPRESAS	Cantidad	Monto de la Oferta Gs. (I.V.A Incluido)
WINNER SRL	7	798.000.000.-

Que, el informe técnico N° D.A.C./d.a.b.s N° 61/2015, en su parte pertinente expresa:

SECCIÓN III – Suministros Requeridos

EVALUACIÓN TÉCNICA

Item	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas		AVALON S.A.	PM y A S.A.	WINNER S.R.L.
1.1	**Láser Portátil (tipo pistola) con cámara y flash para control de velocidad.**				
1.1.1	Marca		Stalker	Kustom Signals Inc.	Trucam
1.1.2	Modelo		Lidarcam	Laser Cam 4	LTI 20-20
1.1.3	Manuales	La propuesta debe incluir por cada unidad una copia, tanto del equipo medidor de velocidad de los manuales: a) Manual de Conservación y Reparación. b) Manual del operador actualizado. c) Manual de piezas y Repuestos. Todos en idioma español, abarca el equipo y todos los componentes, implementos, accesorios y manuales. No se aceptarán folletos de propaganda. Los manuales de repuestos deberán contener un diseño de todas las piezas conjuntamente con los números y descripción de las mismas.	Cumple	Cumple	Cumple
1.1.4	La Propuesta debe incluir todos los accesorios que garanticen el optimo funcionamiento del equipo, por más que estos no sean explícitamente pedidos		Cumple	Cumple	Cumple
1.1.5	El equipo debe ser entregado, configurado e instalado debidamente, y debe darse capacitación técnica del mismo.		Cumple	Cumple	Cumple
1.1.6	Tipo	Pistola de control de velocidad láser y cámara fotográfica.	Cumple	Cumple	Cumple
1.1.7	Tiempo máximo de medición	0,5 segundo(s) o menos	Cumple	Cumple	Cumple
1.1.8	Rango de Velocidad	De 0 a 300 km/h o superior	No especificado en Folleto presentado ni en la Página Oficial del producto.	Cumple	Cumple

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Caruubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Patricio A. Morales
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

1.1.9	Exactitud de la medición	+/- 1,6 km/h o menos.	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.10	Unidad de medida	km/h	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.11	Rango de alcance	Mínimo 15 mts. Máximo 1000 mts. O superior	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.12	Alimentación de energía	1 juego de baterías con duración para 8 horas de funcionamiento contínuo con cargador 110/220 V automático. Batería integrada al conjunto del equipamiento. No se aceptarán conexión de baterías externas por medio de cables ni baterías de vehículos. Las baterías deberán poder ser transportadas y almacenadas en cualquier posición.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.13	Cámara fotográfica	De 3 Megapixeles o superior que permita distinguir la matrícula del vehículo.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.14	Display	LCD color, retro iluminado, táctil o superior	**No especificado en Folleto ni página oficial.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.15	Suministro de datos en pantalla y adjunto en la foto	Velocidad, distancia, día, mes, año, hora exacta. Coordenadas GPS. Nombre del Operador. Ubicación del procedimiento.	**No Especificado en Oferta y en Folleto presentado y página oficial requiere de un equipo externo.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.16	Seguridad para los ojos	Preferentemente, de las normas internacionales FDA/CDRH CLASS 1 Laser Device de USA EU EN60825-1 class 1M de Europa o similar.	**No especificado en Folleto presentado ni en página oficial.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.17	Condiciones ambientales	NEMA 4 / IP 55 Operable en lluvia, niebla, humo; resistente al agua y al polvo.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.18	Almacenamiento de datos	Memoria para 2.000 (dos mil) o más archivos. Computadora portátil con batería que acepte la comunicación con el equipo de medición para el almacenamiento de las mediciones a parte de la unidad de memoria del equipo. Software encargado de controlar, visualizar, imprimir y administrar los datos e imagenes, con un sistema de encriptado de imágenes AES-128 o similar. Este software debe permitir la entrada de datos e imágenes mediante una interfaz y base de datos que luego serán descargados a su vez en una base de datos que se encuentra en el Datacenter de la Patrulla Caminera.	**No especificado en Folleto ni en página oficial.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.19	Conectividad	Puerto de datos para PC.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.20	Imagen	El equipo deberá permitir la captura y grabación de la imagen de un mismo vehículo tanto de su parte delantera como trasera sin necesidad de ser reprogramado o reinstalada la unidad.	**No especificado en Folleto ni página oficial, solamente ofrece captura de su parte delantera.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.21	Modo de Operación	El equipo deberá poder operar en modo automático, manual o Modo de Velocidad Dual: Modo Automático: Una vez colocado el equipo correctamente deberá realizar la medición de aquellos vehículos que sobrepasen la velocidad máxima programada y capturar una imagen digital a color de lo ocurrido sin la intervención del operador. Modo Manual: El equipo es direccionado por el oficial a cargo del procedimiento a un vehiculo y si este sobrepasa la velocidad maxima programada podrá o no realizar la toma fotográfica o de video. Modo de Velocidad Dual: El equipo deberá ser capaz de detectar distancias de seguridad inadecuadas entre dos vehiculos.	**No especificado en Folleto ni página oficial.**	**No cumple en Modo de Velocidad Dual. No especificado en Folleto presentado ni Página Web oficial del fabricante y no demostrado en prueba de campo por no contar con esta especificación solicitada.**	**Cumple**
1.1.22	Medio de transporte	Maletin solido de transporte	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.23	Temperatura de operación	-10 Grados Celsius a +60 Grados Celsius.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.24	Fotos y Videos	Modo grabación de video y Modo de operación de las fotos simples o continuo (estilo ráfaga), las cuales deben ser encriptados para evitar su alteración.	**No especificada la encriptación.**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.25	GPS	El equipo deberá contar con GPS incorporado internamente en la unidad.	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.26	Peso	El peso máximo del equipo incluído cables y bateria no deberá ser superior a 1,5 kg. Con tolerancia hasta un 10% más.	**No Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
1.1.27	Zoom	Deberá incluir capacidad de ZOOM en la propia unidad con un solo toque en la pantalla del equipo, permitiendo la visualización de las imangenes en vivo de manera que posibilite el ajuste de la calidad de imagen.	**No Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**
1.1.28	Características Especiales	Tanto el equipo de medición, como el Sistema de vídeo y fotográfica, GPS y batería deben estar integrada en una única unidad y no por separados.	**La cámara fotográfica está conectada al equipo por USB.**	**Cumple**	**Cumple**
		RESULTADO FINAL DE LA EVALUACIÓN	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Garubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Ulises A. Martínez
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

e – Inspecciones y Pruebas en etapa de evaluación:

Criterios de Evaluación	AVALON S.A.	PM y A S.A.	WINNER S.R.L.
a – Comprobación en forma física de los equipos si corresponden a lo solicitado en el PBC.	No se presentó.	Satisfactoria.	Satisfactoria.
b – Comprobación del buen funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del PBC.	No se presentó.	No Satisfactoria y No Cumple en el 1.1.21 – Modo de Operación – Modo de Velocidad Dual. No posee el equipo, por lo tanto no se pudo comprobar dicha especificación solicitada.	Satisfactoria.
c – Conformidad y satisfacción del resultado de las pruebas realizadas en campo de los equipos.	No se presentó.	No Satisfactoria por lo expuesto en el punto b.	Satisfactoria.
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:	**NO SE PRESENTÓ.**	**NO SATISFACTORIA.**	**SATISFACTORIA.**

CONCLUSIONES:

Que, según lo establecido en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas las ofertas cumplen con la totalidad de los criterios de capacidad legal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el informe de la Dirección de Planificación Económica, todas las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos-financieros requeridos en el PBC.

Que, con relación al informe técnico, se observa que la oferta primera oferta presentada por AVALON S.A., y la segunda oferta presentada por P.M. y A. S.A., *no cumplen* con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC.

En ese orden, fue analizada la tercera oferta presentada por WINNER S.R.L., observándose que cumple con la totalidad de los criterios técnicos requeridos en el PBC, constituyéndose en la única oferta susceptible de ser adjudicada.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el monto ofertado se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, constatándose que la misma sobrepasa el presupuesto previsto, procediéndose a la reducción de cantidades a ser adquiridas de conformidad a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 03/06.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone***: ADJUDICACIÓN****. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR**, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 142/2015** "LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RADARES DE MEDICIÓN DE VELOCIDAD PARA LA PATRULLA CAMINERA" ID N° 296129, conforme al siguiente detalle:

Lic. Emilio Bog[illegible]
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Dionisio A. [illegible]
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Lic. Roberto [illegible]
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Empresa	MONTO TOTAL (IVA incluido)
WINNER S.R.L. **RUC N° 80010090-5**	**Gs. 798.000.000** (Guaraníes setecientos noventa y ocho millones)

2- Elevar el presente Dictamen al gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

.....

Titular de la Secretaría General o representante

Abg. Patricia Sarubbi
Secretaria General
M.O.P.C.

.....

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abog. [illegible]
Dirección de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

.....

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

.....